



ALIRIO GUTIERREZ MILLAN Y CIA SAS  
NIT 830.025.766-2

## AVISO PÚBLICO INVENTARIO DE DOCUMENTOS PROPUESTOS PARA ELIMINACIÓN

Darsalud IPS informa a la ciudadanía, a los Consejos Territoriales de Archivo y al Archivo General de la Nación, que la serie documental relacionada a continuación ha cumplido su tiempo de retención en el archivo central, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental (TRD) / Tabla de Valoración Documental (TVD) vigente de la entidad, y se encuentra en proceso de disposición final por eliminación.

### 1. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 594 de 2000 — Ley General de Archivos.
- Decreto 1080 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación — Acuerdo Único de la Función Archivística, que reglamenta el procedimiento de eliminación de documentos de archivo, incluida la publicación previa de este inventario por un término de sesenta (60) días hábiles.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DOCUMENTACIÓN

<b>Entidad productora</b>	ALIRIO GUTIERREZ MILLAN Y CIA S.A.S — Unidad de Atención Primaria Darsalud IPS
<b>Oficina productora</b>	Gestión Documental - Archivo Central
<b>Serie / Subserie documental</b>	Historias Clínicas
<b>Soporte</b>	Papel
<b>Número total de unidades documentales</b>	2.349 historias clínicas
<b>Fecha extrema de la documentación</b>	30/12/2008
<b>Fundamento de la disposición final</b>	Tabla de Retención Documental (TRD) / Tabla de Valoración Documental (TVD) de Darsalud IPS, una vez cumplido el tiempo de retención en archivo central

### 3. RESUMEN DE UBICACIÓN FÍSICA POR ESTANTE

A continuación, se relaciona el volumen documental agrupado por estante, entrepaño y caja, publicados en el anexo **ARC-6-004 FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL - FUID**

UBICACIÓN (ESTANTE)	N° DE CAJAS	N° APROX. DE HISTORIAS CLÍNICAS
A	28	578
B	28	474
C	28	512
D	28	507
E	15	278
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>2.349</b>

#### 4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA HISTORIA CLÍNICA

En cumplimiento del artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y de la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social, la historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros en los casos previstos por la ley. Así mismo, en atención a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales, los datos de identificación de los pacientes (nombre, tipo y número de documento) constituyen datos sensibles de salud y no se incluyen en este aviso público. El listado detallado, folio a folio y paciente a paciente, reposa en el Formato Único de Inventario Documental (FUID) anexo al acta interna del Comité de Archivo, de acceso restringido.

#### 5. TÉRMINO Y CANAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

Los ciudadanos, los Consejos Territoriales de Archivo o el Archivo General de la Nación podrán presentar observaciones sobre este proceso de eliminación dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, a través de: correo [archivo@darsaludips.com.co](mailto:archivo@darsaludips.com.co) o link oficial de solicitudes <https://darsaludips.com.co/solicitud-historia-clinica/> agregando en ambas solicitudes con observación “solicitud de historia clínica física en proceso de eliminación”

Vencido este término sin observaciones que lo impidan, se procederá con la eliminación física de la documentación relacionada, dejando constancia mediante Acta de Eliminación de Documentos suscrita por el Comité Interno de Archivo.

Fecha de publicación: 7 / 7 / 2026

Fecha de finalización del término de observaciones: 30 / 09 / 2026